NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/1010
24 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de referirme a mi carta de 27 de septiembre de 1996 (S/1996/816), relativa a las actividades llevadas a cabo por la Comisión Internacional de Investigación (Rwanda) con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1053 (1996) del Consejo de Seguridad, de 23 de abril de 1996. En esa carta señalaba, entre otras cosas, que tenía la intención, a reserva del consentimiento del Consejo, de solicitar de la Comisión que me presentara un informe completo sobre sus actividades para el 31 de octubre de 1996. Ese informe se adjunta a la presente carta.

Deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad las secciones VIII y IX del informe, en las que figuran las conclusiones y recomendaciones de la Comisión. Me refiero, en particular, al párrafo 119, en el que la Comisión señaló que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1053 (1996), y a reserva de que se obtuviera el consentimiento del Consejo de Seguridad, se proponía continuar su labor con miras a seguir llevando adelante sus investigaciones, atender a cualesquiera nuevas denuncias de violaciones y presentar informes periódicos sobre la evolución de la situación con respecto al cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo. No obstante, en el mismo párrafo, la Comisión expresó la opinión de que sería necesario que su mandato se reexaminara a la luz de toda decisión que adoptara el Consejo, con arreglo al párrafo 7 de la resolución 1053 (1996), relativo al despliegue de observadores de las Naciones Unidas y a la luz de cualesquiera otras decisiones que adoptara el Consejo para hacer frente al empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos.

En mi carta de 13 de marzo de 1996, dirigida al Presidente del Consejo (S/1996/195, anexo), destaqué que, debido a la falta de contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, solicitadas en el párrafo 8 de la resolución 1013 (1995), la Comisión se seguiría financiando como gasto de la Organización. Deseo reiterar a este respecto que, para que la Comisión pueda seguir llevando adelante su labor, las consignaciones adicionales necesarias tendrán que hacerse en el marco del presupuesto ordinario de la Organización.

No obstante, desearía indicar a este respecto que la situación en la región ha cambiado radicalmente desde que se estableció la Comisión y, aún más, desde

que ésta presentó su informe. Por otra parte, como informé al Consejo en mi carta de 29 de octubre de 1996 (S/1996/888), he nombrado al Sr. Raymond Chrétien, del Canadá, Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos. El Sr. Chrétien me presentará un informe al concluir su misión y yo mantendré al Consejo informado al respecto.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Tercer informe de la Comisión Internacional de Investigación (RWANDA)

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 1 de su resolución 1053 (1996), de 23 de abril de 1996, el Consejo de Seguridad, reafirmó la importancia que confería a la labor de la Comisión de Investigación, a las investigaciones que había realizado hasta la fecha y a que se cumplieran efectivamente en todo momento las resoluciones pertinentes del Consejo.

2. En el párrafo 2 de la resolución, el Consejo pidió al Secretario General que mantuviera la Comisión de Investigación sobre la base establecida en el inciso c) del párrafo 91 del informe de la Comisión de Investigación (S/1996/195, anexo) para que continuara las investigaciones anteriores y estuviera preparada para investigar nuevas denuncias de violaciones, en particular en relación con envíos de armas en curso o previstos.

3. En su informe al Consejo de Seguridad de fecha 14 de marzo de 1996 (S/1996/195), la Comisión describió sus investigaciones sobre la venta o el suministro de armas y pertrechos a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en la región de los Grandes Lagos, en violación del embargo de armas impuesto por el Consejo en su resolución 918 (1994), de 17 de mayo de 1994. La Comisión, en cumplimiento de su mandato estipulado en la resolución 1013 (1995), del Consejo, de 7 de septiembre de 1995, informó asimismo sobre sus actividades en la región de los Grandes Lagos y en otros lugares y sobre los contactos que en el transcurso de sus investigaciones había mantenido con gobiernos de la región y otras partes.

4. En particular, la Comisión informó sobre las dificultades que había encontrado para obtener información y recabar cooperación de algunos de sus interlocutores, en particular del Gobierno del Zaire. Aunque la Comisión se reunió con Ministros del Gobierno del Zaire en Kinshasa, sus investigaciones en Goma toparon con dificultades por la escasa cooperación brindada por los funcionarios zairenses que se habían asignado para que le prestaran asistencia en su labor. La Comisión no pudo visitar la República Unida de Tanzanía ni Uganda durante el período comprendido entre noviembre de 1995 y febrero de 1996, y deseaba cerciorarse de que podría hacerlo cuando volviera a la región en cumplimiento de la resolución 1053 (1996).

5. Por consiguiente, en preparación para el retorno de la Comisión a la región de los Grandes Lagos, el Secretario General escribió el 14 de mayo de 1996 a los Gobiernos del Zaire, República Unida de Tanzanía y Uganda para informarles de la resolución 1053 (1996) del Consejo de Seguridad y solicitar su cooperación para recibir a la Comisión y prestarle la asistencia necesaria.

6. La Comisión volvió a reunirse en Nueva York el 8 de julio de 1996, fue a trabajar sobre el terreno el 12 de julio y regresó el 21 de octubre. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1053 (1996), su composición se había reducido de seis miembros a los cuatro siguientes:

Embajador Mahmoud Kassem (Egipto), Presidente
General de Brigada Mujahid Alam (Pakistán)
Sr. Gilbert Barthe (Suiza)
Sr. Mel Holt (Estados Unidos de América)

7. La Comisión contaba con un pequeño número de funcionarios de apoyo.

8. Puesto que buena parte de la información obtenida por la Comisión durante las investigaciones realizadas desde julio de 1996 corrobora, amplía o guarda alguna relación con las conclusiones que presentó al Consejo de Seguridad en enero y marzo de 1996 en los documentos S/1996/67 y S/1996/195, sería útil consultar los dos primeros informes de la Comisión al leer el presente informe.

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DESDE EL 12 DE JULIO DE 1996

A. Actividades en Kenya

9. El 12 de julio de 1996, tras una sesión de información destinada a sus nuevos miembros y realizada en la Sede de las Naciones Unidas, la Comisión llegó a Nairobi, donde dispuso de oficinas proporcionadas por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. A continuación, la Comisión reanudó los contactos que había establecido en Kenya durante su estancia anterior, de noviembre de 1995 a febrero de 1996.

B. Actividades en Rwanda

10. La Comisión visitó a Rwanda del 24 al 29 de julio y se reunió allí con el Vicepresidente y Ministro de Defensa, General de División Paul Kagame, y otros oficiales superiores, para reanudar los contactos establecidos anteriormente. Además, uno de los miembros de la Comisión visitó Rwanda en diversas ocasiones en agosto y septiembre para mantener contactos oficiales y extraoficiales, inspeccionar armas capturadas y entrevistar a prisioneros capturados en incursiones transfronterizas iniciadas desde el Zaire.

11. Se informó a la Comisión de que tales incursiones eran cada vez más numerosas y prolongadas y penetraban cada vez mas profundamente en Rwanda. Algunas procedían de Bukavu y de Uvira y llegaban al sur de Rwanda a través de Burundi.

12. Más adelante se expone en detalle la información obtenida por la Comisión sobre las actividades de reunión de fondos por las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, sobre las ventas y entregas de armas a esas fuerzas y sobre las actividades de entrenamiento militar de dichas fuerzas con el fin de desestabilizar a Rwanda.

C. Actividades en la República Unida de Tanzanía

13. La Comisión visitó Dar es Salam y Dodoma (República Unida de Tanzanía), del 11 al 17 de agosto de 1996; la Comisión se reunió con el Primer Ministro de

República Unida de Tanzanía, Sr. Frederick Sumaye, el Sr. Ali Amaieri Mohamed, Ministro del Interior, el Director General de Inteligencia y Seguridad, y otros altos funcionarios del Gobierno que podían ayudar a la Comisión en sus investigaciones. El Primer Ministro y el Ministro del Interior informaron a la Comisión de que su Gobierno tenía por política no permitir que los refugiados utilizaran a la República Unida de Tanzanía como base para actividades de adiestramiento militar o actividades políticas y de que los refugiados no tenían autorización para poseer armas. En reuniones de trabajo celebrada más adelante, se informó a la Comisión de que los campamentos, situados cerca a la frontera con Rwanda, eran de gran extensión y de que los refugiados y la población local estaban muy entremezclados. La Comisión solicitó y obtuvo autorización para visitar los campamentos de refugiados rwandeses del distrito de Ngara, en territorio tanzaniano. La visita se realizó del 28 al 30 de agosto.

14. Los dos miembros de la Comisión que efectuaron la visita fueron acompañados por un funcionario de defensa civil y un funcionario oficial de protocolo tanzanianos; un oficial de protocolo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); el Jefe de la Sección de Refugiados del Ministerio del Interior de República Unida de Tanzanía; y el Director de Seguridad Estatal de la República Unida de Tanzanía. Los miembros de la Comisión visitaron los campamentos de Benaco, Musuhura, Keza, Mulonzi y Kitale, el puesto del Rusomo en la frontera con Rwanda, y el puesto de Kabanga, en la frontera con Burundi. También se entrevistaron con refugiados, funcionarios locales, funcionarios del ACNUR y representantes de diversas organizaciones no gubernamentales.

15. De la información facilitada a la Comisión por esas diversas fuentes y de las observaciones de la propia Comisión se desprenden claramente varios elementos. No se hallaron pruebas de que los restos de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y las milicias residentes en la República Unida de Tanzanía estuvieran comprando o recibiendo armas y material militar, no se descubrieron puestos de armas y al parecer en los campamentos no se portaban ni había armas a la vista. Sin embargo, se dijo que en los campamentos podían obtenerse armas pequeñas. El 22 de agosto de 1996, la policía tanzaniana había arrestado a siete rwandeses, acusados de realizar actividades no especificadas de índole militar, y estaba buscando a otras dos personas sospechosas del mismo delito.

16. Un funcionario tanzaniano de alta categoría, muy al tanto de la situación de los refugiados y familiarizado con cuestiones de seguridad, informó categóricamente a la Misión de que los exiliados rwandeses llevaban a cabo actividades de adiestramiento militar y que estaban en proceso de "organizarse para realizar un ataque en masa" contra Rwanda. También se mostraron a la Comisión diversas armas que, según se afirmó, se habían obtenido de refugiados rwandeses residentes en la región y se le proporcionó una lista oficial de las armas y municiones incautadas a los refugiados rwandeses.

17. Se informó a la Comisión de que en los campamentos y en las colinas y bosques circundantes de los distritos Ngara y Karegwe se realizaban día y noche actividades de adiestramiento militar, que abarcaban ejercicios tácticos para pequeñas unidades de combate y actividades de adiestramiento más serias. Los refugiados gozaban de considerable libertad de circulación y podían incluso cruzar la frontera para entrar en Rwanda y Burundi, pero no se creía que se estuvieran organizando incursiones armadas a Rwanda desde la República Unida de

Tanzanía. Sin embargo, había pruebas de que rwandeses residentes en la República Unida de Tanzanía colaboraban estrechamente con grupos burundianos que trataban de desestabilizar y derrocar al Gobierno de Burundi. También había indicios de contactos importantes entre los campamentos de Tanzanía y los campamentos de refugiados rwandeses en el Zaire, tanto a través de Rwanda como de Burundi.

18. También se facilitaron a la Comisión pruebas de que se estaban realizando entre los rwandeses de Tanzanía recaudaciones de fondos, denominados "impuesto de guerra". Ese "impuesto de guerra" se estaba recaudando de las actividades económicas en que participaban los rwandeses, incluidos los empleados de las organizaciones no gubernamentales. Se decía que también se destinaban a financiar las actividades militares partes del botín obtenido de actividades delictivas perpretadas por rwandeses, tales como secuestros de vehículos y extorsiones. También se sospechaba que algunas actividades religiosas y relacionadas con las iglesias, que al parecer se habían incrementado considerablemente durante el pasado año, servían para encubrir colectas e intercambios de información con fines militares.

19. Los dirigentes de los refugiados a los que entrevistaron los miembros de la Comisión rechazaron unánimemente las acusaciones que se había cometido en genocidio en 1994, y afirmaron categóricamente que no había habido tal genocidio, sino combates entre las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y el Ejército Patriótico de Rwanda, en los que habían muerto muchas personas de ambos bandos. Afirmaban que se estaba ahora acusando de genocidio al bando perdedor. Los dirigentes de los refugiados se negaban a aceptar como hecho demostrado y documentado el genocidio de tutsis y hutus moderados, y sostenían que muchas de las muertes habían ocurrido antes de 1994 y que numerosos hutus habían sido asesinados por fuerzas del Ejército Patriótico de Rwanda y por tutsis. Afirmaban que la comunidad internacional prestaba más atención a la muerte de un tutsi que a la de centenares de hutus. La Comisión no pudo determinar si esa actitud era la expresión espontánea de sentimientos genuinos o el resultado de un adoctrinamiento prolongado.

20. Algunas fuentes afirmaron asimismo a la Comisión de que entre algunos de los refugiados se hablaba abiertamente de una operación "insecticida", es decir, de aniquilación de tutsis. Ese término se refiere al insulto de "inyenzi" (cucarachas) que aplican comúnmente los hutus a los combatientes tutsis del Ejército Patriótico de Rwanda.

21. Sin embargo, durante sus conversaciones con altos funcionarios del Gobierno de la República Unida de Tanzanía, se indicó a la Comisión que la población de refugiados estaba muy dividida. Aunque algunos refugiados manifestaron a la Comisión su deseo de volver en paz a sus hogares, es bien conocida la existencia de "intimidadores" bien organizados que ejercen un control considerable sobre la población de los campamentos.

D. Actividades en Uganda

22. El 12 de septiembre de 1996 se invitó a la Comisión a que se reuniera en Kampala con altos funcionarios del Gobierno, incluidos oficiales de seguridad, durante la semana del 16 de septiembre. La Comisión se reunió con el Viceprimer

Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Eriya Kategaye, el Tercer Viceprimer Ministro y Ministro del Trabajo y de Bienestar Social, Sr. Paul Orono Etiang, el Director General de la Organización de Seguridad Externa y otros altos funcionarios, al igual que con el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros funcionarios.

23. La información obtenida por la Comisión en Uganda fue corroborada por fuentes y documentos oficiales de alto nivel. Según éstos, se estaban realizando actividades de reclutamiento y adiestramiento extensivo de rwandeses en varias localidades en el Zaire oriental, en las que posiblemente participaban instructores no rwandeses. Se decía que el reclutamiento tenía lugar en Gahindo (Kahindo), Gatare (Katale) y Mugunga. Se estaba adiestrando a rebeldes burundianos en Uvira. Se sabía que el Zaire era una vía para el suministro de armas tanto a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y a las interahamwe como al Frente de Defensa de la Democracia (FDD), de Burundi. Se afirmó que en un caso particular, ocurrido en abril de 1996, las autoridades militares zairenses habían intervenido directamente en el adiestramiento de los efectivos de fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en el uso de cañones antiaéreos y cañones pesados en el cuartel de Rumangabo, bajo el mando de un oficial de la fuerza aérea llamado capitán Bila. Las fuerzas armadas del Zaire también habían transportado armas pesadas (que presuntamente habían sido confiscadas anteriormente a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés) de su campamento en Katindo al campamento de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en Mugunga, donde, según se dijo, se estaban rearmando y adaptando piezas de armas. Entre otros lugares en que, según se decía, había actividades de adiestramiento, se contaban Nyamirima, Buramba, Kiryandonyi y el bosque de Ihimbi en Rutshuru, cerca de la frontera con Uganda.

E. Actividades en Sudáfrica

24. En su informe al Consejo de Seguridad de marzo de 1996 (S/1996/195, especialmente párrs. 21 a 39 y 41 a 45), la Comisión describió la participación en una violación sumamente probable del embargo de armas del Consejo de Seguridad de un nacional sudafricano, el Sr. Willem Ehlers, descrito como director de una empresa llamada Delta Aero. Investigaciones realizadas posteriormente por la Comisión indicaron la necesidad de seguir examinando la aparente intervención de nacionales sudafricanos en la venta o suministro de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y en las actividades de adiestramiento que llevaban a cabo dichas fuerzas.

25. Por lo tanto, tres miembros de la Comisión visitaron Sudáfrica del 1º al 7 de septiembre de 1996 y se reunieron con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alfred Nzo; el Ministro de Asuntos Hídricos y Silvicultura, profesor Kader Asmal, que también es Presidente del Comité Nacional del Control de Armas Convencionales (NCACC); el Director General Adjunto de la Subdivisión de Asuntos Multilaterales del Departamento de Relaciones Exteriores; y con funcionarios de policía y otros funcionarios gubernamentales. Los miembros de la Comisión, que visitaron Johannesburgo, Pretoria, Ciudad del Cabo y Durban, también se reunieron con miembros de la Comisión Cameron, funcionarios del Instituto de Políticas de Defensa y de su Proyecto Regional relativo a la proliferación del tráfico de armas, funcionarios de Executive Outcomes, empresa privada de

consultoría militar con sede en Pretoria, y el Sr. Willem Ehlers, Director de la Compañía Delta Aero.

26. La Comisión recibió firmes seguridades de pleno apoyo y cooperación del Gobierno de Sudáfrica y de la Comisión Cameron, y ha dispuesto lo necesario para mantenerse en estrecho contacto con uno y otra en relación con las denuncias de participación de nacionales o empresas Sudafricanas en los asuntos que investigue la Comisión.

27. Los diversos interlocutores de la Comisión le informaron de que la industria de armamentos de Sudáfrica, que hasta 1994 había funcionado discretamente, cada vez estaba sujeta a una mayor fiscalización del Gobierno. Sin embargo, diversas personas que habían intervenido en el comercio de armamentos o habían pertenecido a las fuerzas armadas durante la era del apartheid, seguían actuando en ese campo a título individual o en la industria privada. El Gobierno estaba adoptando medidas activas para limitar sus actividades, que comprendían el comercio de armas y el suministro de servicios de mercenarios.

28. Entrevistado por la Comisión en la oficina del PNUD en Pretoria, el Sr. Ehlers ofreció una relación detallada de la transacción en armamentos mencionada en el párrafo 24 supra, que básicamente corroboraba la que figuraba en el informe de la Comisión al Consejo. El Sr. Ehlers también expresó su agradecimiento a la Comisión por brindarle la oportunidad de exponer su versión de los hechos, y lamentó la que se había dado en los medios de información. Se le había asegurado que las armas estaban destinadas al Zaire y se había sentido "consternado" al enterarse posteriormente de que los receptores en realidad eran las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés.

29. El Sr. Ehlers dijo a la Comisión que el "portavoz y autoridad principal" con quien había tratado era un funcionario zairense al cual conocía como "Hundé". "Hundé" y otro zairense, llamado "Jean", se habían puesto en contacto con él en mayo de 1994 en Pretoria para decirle que el Zaire deseaba comprar cierto número de fusiles y municiones para las fuerzas armadas zairenses. Sobre la base de información que ha recibido de fuentes independientes, la Comisión cree que se trata del Sr. Hunda Nzambo y el Sr. Jean-Bosco Ruhorahoza. Estas personas dijeron al Sr. Ehlers que deseaban ir a Seychelles con él y su propio "experto técnico" para inspeccionar las armas y municiones ofrecidas a la venta. El "experto técnico" era el Coronel Théoneste Bagosora, figura importante de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés ahora arrestado en el Camerún en relación con el genocidio de abril de 1994.

30. La transacción se había desarrollado a continuación en general tal como se describe en los párrafos 29 a 36 del informe anterior de la Comisión (S/1996/125). Sin embargo, aunque el precio pagado por las armas que constaba en los documentos bancarios facilitados a la Comisión era de 330.000 dólares, el Sr. Ehlers afirmó que las partes habían convenido en un precio de 300.000 dólares. La Comisión no está en condiciones de explicar la aparente discrepancia de 30.000 dólares, o sea de un 10%, respecto del precio mencionado por el Sr. Ehlers.

31. Otra pequeña discrepancia se refiere a la nacionalidad del Sr. Ruhorahoza, que había llegado el 16 de junio de 1994 a bordo de la aeronave DC-8 de Air

Zaire utilizada para transportar las armas a Goma. El Sr. Ruhorahoza había ingresado en Seychelles los días 16 y 18 de junio de 1994 y acompañado a la aeronave de vuelta a Goma los días 17 y 19 de junio. Según la información presentada por Seychelles, el Sr. Ruhorahoza había utilizado dos pasaportes diferentes. El 16 de junio aparece en las listas como rwandés, en posesión del pasaporte No. 002978 expedido en Kigali el 20 de mayo de 1994. El 18 de junio figura como zairense, con un pasaporte expedido en el Zaire en la misma fecha y con el mismo número. En ambos casos, la ocupación que consta es de "fonctionnaire de l'état" o "fonctionnaire". Como resultado de averiguaciones ulteriores con Seychelles, la Comisión ha recibido copias de los formularios de inmigración llenados por los Sres. Ehlers, Nzambo y Ruhorahoza en las fechas en cuestión, pero no puede explicar la discrepancia.

32. En su conversación con la Comisión, el Sr. Lafras Luitingh, Director de Executive Outcomes, dijo que pese a sus deseos de ayudar a las Naciones Unidas, no tenía pruebas concretas que corroboraran las acusaciones que investigaba la Comisión. Sin embargo, el Sr. Luitingh indicó que su organización quizás estuviese en condiciones de encontrar elementos de prueba y que, si lo lograba, estaría dispuesto a ofrecer su cooperación a título comercial a cambio de un pago adecuado. La Comisión no estaba en condiciones de examinar esa oferta, pero convino en mantenerse en contacto con Executive Outcomes.

F. Actividades en Bélgica

33. Un miembro de la Comisión visitó Bruselas y Ostende del 3 al 7 de septiembre. El objeto de la visita era investigar denuncias de que numerosos envíos sospechosos al África central habían pasado por el aeropuerto de Ostende. La Comisión recibió el apoyo pleno y la asistencia de las autoridades aduaneras belgas, estudió los registros del aeropuerto desde el 17 de mayo de 1994 hasta el presente, obtuvo acceso a toda la documentación que solicitó, observó la verificación física de las mercaderías y se entrevistó con fuentes comerciales y con directores de líneas aéreas y empresas de carga aérea. No se encontró indicio alguno de participación en posibles violaciones del embargo.

34. En Bruselas, el miembro de la Comisión celebró extensas entrevistas con varios funcionarios del Centro de comunicaciones de las misiones de asistencia para la aplicación de las sanciones en las oficinas de la Comisión Europea, incluidos representantes de Italia, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. También se reunió con diversas personas.

G. Actividades en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

35. Del 3 al 8 de agosto un miembro de la Comisión visitó Londres para reunirse con funcionarios de Amnistía Internacional y representantes de otras fuentes de información respecto de acontecimientos en la región de los Grandes Lagos, entre ellos un piloto que contaba con la información sobre líneas aéreas privadas de carga que desarrollaban actividades en la región.

36. La información obtenida reforzó la opinión de la Comisión de que estaban llegando armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, procedentes de diversas fuentes, a través de Europa oriental, incluida la ex Yugoslavia, y por

el Zaire. Según las fuentes consultadas, en el tramo final del viaje las armas eran transportadas por aviones ligeros capaces de aterrizar en pistas pequeñas, incluida una situada en Bunia, cerca de Lago Alberto. La Comisión también recibió los nombres y números de elementos de contacto de varias personas y empresas que desarrollaban actividades en Europa y el Zaire y que, según se decía, estaban familiarizadas con las corrientes de armas en la región de los Grandes Lagos.

III. GESTIONES ANTE LOS GOBIERNOS

37. La Comisión ha hecho gestiones ante varios gobiernos que, según cree, podrían tener información útil para sus investigaciones, pero hasta el momento ha recibido pocas respuestas. En particular, la Comisión se ha puesto en comunicación con los Gobiernos de Bélgica, Bulgaria, el Camerún, Chipre, Egipto, España, Francia, Italia, Kenya, Malta, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, el Zaire y Zambia para solicitarles información en relación con denuncias concretas de transporte de armas destinadas a las Fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. La Comisión también ha hecho gestiones con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994), el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Amnistía Internacional y Human Rights Watch. También está siguiendo pistas relativas a la recaudación de fondos que presuntamente están realizando refugiados rwandeses con el objeto de comprar armas en violación del embargo.

A. Bélgica

38. El 7 de octubre de 1996, la Comisión pidió información a la Administration des Douanes et Accises de Bélgica con respecto a un informe relativo a armas procedentes de Europa oriental que, según estimaba la Comisión, era posible que se hubiesen entregado a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés con la aparente asistencia indirecta de un país de Europa occidental. La Administration respondió el 8 de octubre que no se habían efectuado investigaciones sobre el asunto e invitó a la Comisión a que tratara el asunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica. La Comisión envió una carta al Ministerio de Relaciones Exteriores el 14 de octubre en la que preguntaba si las autoridades belgas habían investigado las denuncias de falsificación de los certificados de origen de las armas; de ser así, si en los documentos incautados en esas investigaciones se indicaba o no el destino final de las armas, y si los usuarios finales eran o no las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. No se había recibido respuesta alguna hasta el momento de presentarse el presente informe.

B. Bulgaria

39. En los párrafos 46 y 47 del informe de la Comisión de 14 de marzo se describe la solicitud de información que hizo al Gobierno de Bulgaria luego de la transmisión de un programa de televisión británico llamado "Mercaderes de la muerte". En el programa figuraba una empresa búlgara cuyos directores al parecer estaban dispuestos a entregar armas a Rwanda en violación del embargo de

las Naciones Unidas. El Gobierno de Bulgaria informó a la Comisión el 14 de febrero de 1996, de que tras una investigación a fondo, había quedado "demostrado que esas denuncias carecen de fundamento".

40. En una nota verbal de fecha 1º de marzo de 1996, que la Comisión recibió después de haber presentado su informe anterior al Consejo de Seguridad, el Gobierno de Bulgaria afirmaba lo siguiente:

> "En mayo de 1995 una empresa británica llamada 'Ordkit Supplies' se puso en comunicación con la sociedad búlgara Kokintex. Un tal Sr. Paul Calverly, director comercial de la empresa británica, dijo representar los intereses de varios Estados de África central, en particular de Rwanda.
>
> Ese contacto preliminar no dio lugar a nuevas actuaciones.
>
> La autoridad nacional búlgara facultada para conceder licencias para el comercio de armamentos es el Consejo Interdepartamental del Complejo Militar Industrial y de Preparación para la Movilización. Este órgano no ha expedido licencia de exportación alguna para una transacción que interese a Rwanda y no se ha determinado que haya tenido lugar una transacción de esa índole.
>
> Bulgaria desearía de este modo reiterar una vez más su política de principio de acatar estrictamente todas las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, al igual que su disposición al diálogo y la cooperación en bien de la paz y la seguridad, con las autoridades competentes de las Naciones Unidas y, en particular con la Comisión Internacional de Investigación."

41. En enero de 1996, la Comisión se entrevistó en Londres con el Sr. Paul Calverly, periodista, en las reuniones que sostuvo en esa ciudad con diversas fuentes de información. La Comisión tiene entendido que "Ordkit Supplies" es un nombre comercial inventado a los efectos de preparar un programa de televisión "encubierto".

42. El 6 de agosto, el Presidente envió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria en que le pedía que facilitase a la Comisión toda información que se hubiera obtenido en cumplimiento de la investigación mencionada en la nota búlgara de 1º de marzo, y se pedía la asistencia del Gobierno en caso de que la Comisión decidiera entrevistar a los directores de la empresa Kokintex. No se ha recibido respuesta alguna al respecto.

C. Camerún

43. En su informe de 14 de marzo, la Comisión determinó que el Coronel Thénoeste Bagosora, oficial de alta graduación de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, había desempeñado un papel central en las transacciones de armas llevadas a cabo en Seychelles a mediados de junio de 1994. Al enterarse, en diciembre de 1995, de que el Coronel Bagosora a la sazón residía en Goma, la Comisión adoptó providencias provisionales para entrevistarlo al arribar a ese lugar en enero de 1996. Sin embargo, como se indica en el informe provisional (S/1996/67, párrs. 34 a 38), la Comisión no pudo llevar adelante sus

averiguaciones en Goma como se lo proponía. Posteriormente la Comisión se enteró de que el Coronel Bagosora había huido al Camerún, donde fue arrestado en marzo de 1996 por las autoridades en relación con su presunta intervención en los acontecimientos ocurridos en Rwanda en abril de 1994.

44. El 7 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión escribió al Gobierno del Camerún pidiendo autorización para entrevistar al Coronel Bagosora. Se envió un recordatorio el 11 de septiembre, pero aún no se ha recibido respuesta.

D. Chipre

45. El 24 de septiembre de 1996, la Comisión hizo gestiones ante el Departamento de Aduanas e Impuestos Indirectos de Chipre en relación con la identidad del receptor de varias llamadas telefónicas de extremistas hutus, aparentemente relativas a una transacción de armamentos. Se obtuvo la información el 25 de septiembre y ha sido útil para la Comisión de sus investigaciones ulteriores.

E. República Checa

46. El 10 de septiembre de 1996, la Comisión escribió al Ministerio de Hacienda de la República Checa para hacer averiguaciones respecto a posibles gestiones ante la industria de armamentos de ese país que podían haber procedido de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. No se ha recibido respuesta.

F. Egipto

47. El 31 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión Internacional escribió al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto en relación con la información de que dos aeronaves con matrícula ucraniana, cada una de las cuales, según se afirmaba, llevaba 30 toneladas de armas, habían aterrizado en Egipto en junio de 1996 en ruta de Bulgaria a Kinshasa y que las armas podían haber estado destinadas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, en violación del embargo de armas de las Naciones Unidas. Una de las aeronaves, cuyo número de matrícula era UR76539, se había estrellado en el aeropuerto de Kinshasa en la noche del 5 al 6 de junio de 1996, luego de descargar las armas. El Presidente pidió la cooperación y la asistencia del Gobierno de Egipto en sus averiguaciones sobre el asunto. Aún no se ha recibido respuesta.

G. Francia

48. El 9 de octubre de 1996, el Presidente de la Comisión señaló a la atención del Gobierno de Francia unas denuncias que había hecho a la Comisión una fuente de alto nivel de uno de los gobiernos de la región de los Grandes Lagos. Las denuncias se referían a una reunión celebrada en Mugunga entre una persona que según se decía, era de nacionalidad francesa, y el General Augustin Bizimungu, jefe de estado mayor de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. En una nota de fecha 21 de octubre de 1996, el Gobierno de Francia negó categóricamente las denuncias y añadió que ninguna persona acreditada por el Gobierno de Francia se

había reunido en circunstancia alguna con las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés.

H. Italia

49. El 1º de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión se reunió con el Embajador de Italia en Kenya y le hizo preguntas, entre otras cosas, respecto de información recibida por la Comisión en el sentido de que un ex Ministro de Relaciones Exteriores de un país de Europa oriental, a la sazón residente de Italia, había admitido públicamente haber firmado autorizaciones de tránsito de armas destinadas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés a través de su país en violación de resoluciones del Consejo de Seguridad. La Comisión posteriormente escribió a las autoridades italianas el 5 de agosto y a la Commissione Centrale per il Riconoscimento dello Status di Rifugiato el 20 de agosto pidiendo más información sobre el presunto incidente con miras a ubicar y entrevistar al ex Ministro. No se ha recibido respuesta a ninguna de las cartas.

50. El 17 de septiembre de 1996, un miembro de la Comisión visitó Kibuye, en el lado rwandés del lago Kivu, donde inspeccionó armas incautadas a insurgentes que se habían infiltrado en Rwanda. Entre las armas había minas terrestres antipersonal TS-50 las cuales, según se informó a un miembro de la Comisión, se fabricaban en la región meridional de Italia y que habían obtenido las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés antes de la imposición del embargo.

51. Por consiguiente, el 26 de septiembre la Comisión escribió al Gobierno de Italia para pedir información sobre la fábrica donde se decía que se habían fabricado las minas, los países a los que se habían entregado, la fecha de entrega, las partes que habían intervenido en las transacciones y los pormenores de los certificados de usuario final y los pagos. Aún no se ha recibido respuesta.

I. Kenya

52. El 16 de julio de 1996 y, nuevamente, el 19 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión escribió al Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya recordándole que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su nota de fecha 29 de febrero de 1996 dirigida al Presidente, había propuesto que se organizaran reuniones entre la Comisión y el Gobierno de Kenya en cuanto la Comisión regresara de Nueva York a Kenya. El Presidente también señaló a la atención del Ministro el hecho de que se habían formulado y seguían formulándose graves denuncias de actividades de recaudación de fondos que se realizaban en círculos rwandeses de Kenya que, según se decía, estaban relacionadas con la venta y el suministro de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en violación del embargo de armas del Consejo de Seguridad, y renovó su petición de que se le pusiera en contacto con altos funcionarios militares, policiales y aduaneros de Kenya que pudieran ayudar a la Comisión en sus investigaciones sobre esas denuncias.

53. El 30 de agosto de 1996, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya respondió al Presidente expresando la disposición de su Gobierno a cooperar con

la Comisión e informándole de que el Ministerio estaba en el proceso de coordinar la solicitud de la Comisión de reunirse con altos funcionarios competentes del Gobierno de Kenya. El Ministro también pidió a la Comisión que le brindase pormenores de las actividades de recaudación de fondos que, según se decía, llevaban a cabo los refugiados rwandeses en Kenya y otros lugares. A pesar de las nuevas gestiones que hizo ulteriormente la Comisión, no se celebró ninguna reunión. El Presidente volvió a escribir al Ministro de Relaciones Exteriores el 8 de octubre describiendo los reiterados esfuerzos de la Comisión para organizar una reunión y señalando que las investigaciones de la Comisión se habían resentido al no poder ésta entrevistarse con altos oficiales militares y policiales y altos funcionarios aduaneros y de inteligencia de Kenya.

54. El 23 de agosto de 1996, dos miembros de la Comisión se reunieron con el Gerente General del Aeropuerto Internacional Jomo Kenyatta, de Nairobi. La Comisión hizo varias preguntas en relación con los vuelos de carga y fletados dirigidos a Goma y los que procedían de Europa oriental, respecto de lo cual el Gerente General prometió facilitar información antes de una semana. Sin embargo, hasta ahora no se ha recibido esa información. Se informó también a la Comisión de que la cantidad de armas que podía pasar por el aeropuerto Kenyatta era mínima, debido a lo estricto de las comprobaciones y los controles utilizados. Sin embargo, existía la posibilidad de que pudieran utilizarse para dicha actividad el aeropuerto Wilson o cualquiera de los aeropuertos más pequeños. La Comisión todavía no ha recibido la información adicional prometida por el Gerente General.

55. Varias fuentes en Kenya dieron información a la Comisión sobre las actividades de recaudación de fondos que se realizaban en Kenya en la comunidad de refugiados rwandeses y sobre el adiestramiento militar que se impartía a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en el Zaire y los envíos de armas a esas fuerzas. La información de estas fuentes y otras se analizan en mayor detalle a continuación.

J. Portugal

56. El 22 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión escribió al Gobierno de Portugal para pedirle cooperación y asistencia en la identificación de armas sobre la base de los números de serie que proporcionaba la Comisión. Las armas se habían descubierto en la isla de Iwawa (Rwanda) tras una batalla contra insurgentes librada en noviembre de 1995 y parecían ser de procedencia portuguesa. El Presidente preguntó si el Gobierno podía indicar a la Comisión el origen y los pormenores de la exportación de las armas. Aún no se ha recibido respuesta.

K. España y Malta

57. El 22 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión escribió a los Gobiernos de España y Malta para pedir información respecto del vuelo de una aeronave B-707 con matrícula de Nigeria, número de matrícula 5N-OCL que, según la información recibida por la Comisión, había salido de Madrid hacia Malta el 24 de mayo de 1994 y de allí se había dirigido a Goma (Zaire) el 25 de mayo. La Comisión tenía motivos para suponer que la aeronave transportaba 39 toneladas de

armas y municiones posiblemente destinadas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. Además de su cargamento, se había informado que la aeronave llevaba a un solo pasajero, que figuraba con el nombre "Bagosera, T.", quien, según se cree, había abordado el avión en Malta. Aún no se ha recibido respuesta del Gobierno de España.

58. En una carta de fecha 18 de septiembre de 1996, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Malta respondió a la carta del Presidente informando a éste de que una investigación realizada por las autoridades maltesas había revelado que el avión nigeriano había llegado a Malta procedente de Madrid el 25 de mayo de 1994 a las 01.35 horas; que había partido el 26 de mayo a las 09.25 horas en dirección no a Goma (Zaire) sino a Lagos (Nigeria); y que en los registros de inmigración no aparecía ningún pasajero con el nombre de "Bagosera T.".

59. El 4 de octubre de 1996, el Presidente de la Comisión volvió a escribir al Gobierno de Malta haciendo referencia a la declaración general hecha por la tripulación de la aeronave en cuestión, en la cual figuraba un "Bagosera T." como pasajero, y pidiendo al Gobierno más pruebas documentales sobre la aeronave 5N-OCL. Aún no se ha recibido respuesta.

L. Seychelles

60. El 21 de agosto de 1996, la Comisión escribió al Gobierno de Seychelles para pedir más información sobre los detalles financieros de la transacción de armas en que había intervenido Seychelles, descrita en el informe de la Comisión de 14 de marzo. Al día siguiente, el Gobierno de Seychelles respondió que había facilitado a la Comisión toda la información de que disponía sobre los detalles financieros de la transacción y todos los demás aspectos de la averiguación, por lo que llegaba a la conclusión de que no tenía nada más que añadir o transmitir a la Comisión sobre el asunto.

61. El 11 de septiembre de 1996 la Comisión volvió a escribir al Gobierno de Seychelles pidiendo aclaraciones y documentación relativas a las entradas y salidas del Sr. Jean-Bosco Ruhorahoza de Seychelles en junio de 1994. El Gobierno proporcionó a la Comisión copias de los registros de inmigración del Sr. Ehlers, el Sr. Nzambo, el Coronel Bagosora y el Sr. Ruhorahoza correspondientes a ese mes.

M. Suiza

62. El 17 de julio de 1996, la Comisión escribió a la Oficina Federal de Asuntos Económicos Exteriores de Suiza, situada en Berna, pidiendo información sobre los pagos de los envíos de armas de Seychelles al Zaire el 17 y el 19 de junio de 1994 y mencionados en el informe de la Comisión de 14 de marzo. Los pagos se habían efectuado mediante dos transferencias de dinero a la cuenta de Seychelles en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. El primer pago procedía de la Union Bancaire Privée, de Ginebra; respecto del segundo pago se indicaba como remitente "uno de nuestros clientes" y los fondos procedían también de la Union Bancaire Privée.

63. El 15 de octubre el Departamento Federal de Relaciones Exteriores del Gobierno de Suiza escribió a la Comisión, afirmando en parte lo siguiente:

> "... las investigaciones en Suiza tropiezan con numerosos problemas de carácter jurídico y práctico, lo que exige un análisis más a fondo de la situación. Este análisis tiene por objeto determinar las posibilidades eventuales de asistencia y los procedimientos que se han de seguir. En este contexto, lamentablemente, no cabe esperar una respuesta inmediata.
>
> Seguiremos examinando atentamente este asunto con el ministerio público y no dejaremos de tenerlo al corriente de su evolución."

N. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

64. El 26 de agosto de 1996, el Presidente escribió a la Sección de Enlace Internacional del Departamento de Aduanas e Impuestos Indirectos de Su Majestad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), recordando sus dos cartas anteriores, de 30 de noviembre y de 18 de diciembre de 1995, en las que había pedido información sobre una empresa con sede en el Reino Unido que, según se decía, había participado en el transporte de armas a Goma. No se ha recibido respuesta.

65. El 7 de octubre de 1996, El Presidente de la Comisión escribió al Secretario de Estado de Defensa pidiendo asistencia técnica para identificar varias armas por sus números de serie. El 11 de octubre la Comisión recibió una respuesta en el sentido de que los números de serie sólo daban una orientación inicial en cuanto al origen de las armas, y que una inspección directa daría resultados más seguros. Sin embargo, por limitaciones de tiempo, la Comisión aún no ha podido organizar una inspección de esa índole.

O. Zaire

66. La mayor parte de las preguntas más directas y detalladas de la Comisión tienen relación con el Zaire. Los informes sobre la entrega ilegal de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés indican, de forma abrumadora, que los vuelos de suministro tenían como destino el Zaire oriental, inicialmente los aeropuertos de Goma y Bukavu en la provincia de Kivu pero, en fechas más recientes, pistas de aterrizaje más pequeñas. La Comisión recibió denuncias, además, de que el aeropuerto de Ndolo, de Kinshasa, era una especie de punto central para los embarques de armas, algunos de los cuales se volvían a cargar en aeronaves ligeras con destino a Kivu.

67. En vista de que han seguido recibiéndose denuncias de la participación de personas del Zaire en el suministro ilegal de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, la Comisión ha tratado repetidamente de obtener del Gobierno del Zaire información sobre denuncias de violaciones y autorización para reanudar sus investigaciones en Goma y en las vecindades de esta ciudad. Esos esfuerzos no han dado resultado.

68. El 14 de mayo de 1996, en cumplimiento de la resolución 1053 (1996), del Consejo de Seguridad, el Secretario General dirigió una carta al Primer Ministro

del Zaire, Sr. Kengo wa Dondo, en la que señalaba a su atención las disposiciones de la resolución y pedía a su Gobierno que autorizara a la Comisión a regresar a Goma para reanudar sus investigaciones. No ha habido respuesta.

69. El 7 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión escribió a la Misión Permanente del Zaire ante las Naciones Unida recordando la carta del Secretario General y observando que no se había recibido respuesta a ella. El Presidente una vez más, solicitaba autorización para que la Comisión reanudara sus actividades en Goma.

70. El mismo día, el Presidente también dirigió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores del Zaire con referencia a la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Zaire, de fecha 3 de abril de 1996 (S/1996/241), relativa al informe de la Comisión Internacional de 14 de marzo de 1996. En esa carta, el Encargado de Negocios había criticado a la Comisión y tratado de refutar algunas de sus conclusiones. La carta también se había referido a una investigación del asunto que estaba realizando el Gobierno del Zaire. El Presidente pidió al Ministro de Relaciones Exteriores que comunicara los resultados de esa investigación a la Comisión. No se ha recibido respuesta a ninguna de esas solicitudes.

P. Zambia

71. El 16 de octubre de 1996, la Comisión escribió al Gobierno de Zambia señalando a su atención unas denuncias de que se habían hecho varias entregas de armas y pertrechos que habían salido del puerto de Mpulungu, en el Lago Tangañica, en febrero, marzo y mayo de 1996, en que habían participado seis hombres incluidos por lo menos dos rwandeses y dos zambianos. Los envíos iban dirigidos a Goma y Bukavu, en el Zaire. La Comisión tiene motivos para suponer que estas armas estaban destinadas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. La Comisión preguntó al Gobierno de Zambia si estaba informado de esas denuncias y si había realizado alguna investigación al respecto. Hasta el momento no se ha recibido respuesta.

Q. Organización de Aviación Civil Internacional

72. El 22 de agosto de 1996, el Presidente escribió al Secretario General de la OACI pidiendo detalles del vuelo 5N OCL de Madrid a Malta los días 24 y 25 de mayo de 1994. Aún no se ha recibido respuesta.

73. La Comisión volvió a escribir a la OACI el 29 de agosto en relación con otro vuelo que, según estimaba, podría haber transportado armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. Aún no se ha recibido respuesta.

R. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda

74. El 2 de agosto de 1996, el Presidente de la Comisión Internacional escribió al Presidente del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución 918 (1994) relativa a Rwanda para preguntarle si después de la presentación del informe de la Comisión de 14 de marzo de 1996 el Comité había recibido información alguna que pudiera ser de utilidad para la Comisión.

75. En su respuesta, el Presidente del Comité informó al Presidente de que, desde su última comunicación de fecha 8 de febrero de 1996, recogida en el informe de la Comisión al Consejo de Seguridad (S/1996/195, anexo, párr. 57) el Comité no había recibido ninguna información sobre la venta o el suministro de armas y pertrechos conexos a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en violación de la resolución 918 (1994).

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE LA COMISIÓN INTERNACIONAL

76. En su resolución 1013 (1995), de 7 de septiembre de 1995, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que investigara las informaciones relativas al adiestramiento militar de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y a las transferencias de armas a dichas fuerzas en violación de sus resoluciones 918 (1994), 997 (1995) y 1011 (1995). Como se observa en el informe de la Comisión al Consejo de Seguridad de fecha 14 de marzo de 1996 (S/1996/195, anexo, párrs. 52 a 60), durante el período comprendido entre octubre de 1995 y marzo de 1996, las informaciones y denuncias relativas a estos asuntos procedieron primordialmente de la organización no gubernamental Human Rights Watch, que en mayo de 1995 había publicado un informe titulado "Rearme con impunidad: apoyo internacional a los perpetradores del genocidio rwandés". También habían publicado informes Amnistía Internacional y varios medios de información europeos.

77. Durante su segunda misión sobre el terreno, de julio a mediados de octubre de 1996, la Comisión recibió información de una gama de fuentes mucho más amplia incluidos varios gobiernos. Gran parte de la información obtenida en las entrevistas con particulares era confidencial, poco concluyente, o ambas cosas. En muchos casos la Comisión consideró recomendable recabar pruebas corroborativas de otras fuentes, incluidos otros gobiernos. En la mayoría de los casos, como se ha indicado anteriormente, la Comisión sigue aguardando una respuesta de muchos de los gobiernos ante los cuales ha hecho gestiones para obtener asistencia en la investigación de las denuncias.

78. La amplia variedad y las grandes diferencias de antecedentes, posición y aparente motivación de las personas o los grupos que le suministran información sobre presuntas violaciones del embargo de todos los tipos han hecho que la Comisión califique a sus fuentes de "muy fidedignas", "fidedignas" y "bastante fidedignas". Si bien la Comisión dio mayor crédito a las fuentes "muy fidedignas", también estuvo dispuesta a adoptar medidas en relación con los datos recibidos de los informantes "fidedignos" y "bastante fidedignos", si eran corroborados por fuentes independientes. Al clasificar a sus fuentes de esa manera, la Comisión también tuvo en cuenta consideraciones tales como el grado en que las propias fuentes pudieran haber estado implicadas en actividades realizadas en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y sopesó el conocimiento directo de los informantes de dichas actividades y su deseo de no incriminarse.

79. A pesar de las reservas observadas anteriormente, el mero volumen y la coherencia de la información reunida en varios países y procedente de varias fuentes independientes, si se revisa en conjunto y se compara con los elementos de la propia experiencia recogida por la Comisión durante el período comprendido entre noviembre de 1995 y marzo de 1996, hace que esa información sea convincente en alto grado. Aunque por razones de seguridad algunas fuentes deben quedar anónimas, la Comisión tiene la seguridad de que las observaciones y conclusiones que se exponen en el presente informe descansan sólidamente en información fidedigna.

V. RECAUDACIÓN DE FONDOS

80. Poco después de presentar su informe de 14 de marzo al Consejo de Seguridad, la Comisión recibió, de fuentes rwandesas, indicios valederos de que se estaban recaudando fondos en las comunidades hutus de todo el mundo para financiar la insurgencia contra Rwanda. Dado que se indicaba que el presunto objetivo de la recaudación de fondos era expresamente la compra de armas en violación del embargo, la Comisión consideró que parte de su mandato era investigar esas denuncias en la mayor medida de lo posible.

81. Además de la información recibida en la República Unida de Tanzanía (véanse párrs. 13 a 21 supra), la Comisión ha obtenido información de distintas fuentes de que existe un sistema multinacional organizado de recaudación de fondos e impuestos que parece estar controlado por miembros destacados de la comunidad hutu.

82. A pesar de la información relativa a contribuciones indirectas de países presuntamente implicados en facilitar las transacciones relativas a armamentos, se sostiene que la recaudación de fondos se realiza en tres ámbitos diferentes: en los campamentos de refugiados; en las comunidades hutus de todo el mundo, con coordinación en Nairobi y en la propia Rwanda.

83. En los campamentos del Zaire, la República Unida de Tanzanía y, hasta hace poco, Burundi, una de las principales fuentes de los "impuestos de guerra" es, según se afirma la venta de artículos de socorro donados por las organizaciones humanitarias internacionales. Se supone que cada familia debe aportar diez dólares mensuales. También se recaudan contribuciones de los empleados locales hutus de esas organizaciones. Por ejemplo, se informó a la Comisión de que, en la República Unida de Tanzanía, las organizaciones no gubernamentales empleaban entre 10.000 y 12.000 refugiados en diversos puestos con sueldos de 9.000 a 22.000 chelines tanzanianos mensuales. Se supone que cada "contribuyente" debe aportar el 15% de esa suma, con lo que se recaudarían aproximadamente 500.000 chelines anuales. Se ha indicado que ese ingreso se complementa con un impuesto sobre las actividades comerciales, como la prestación de servicios de transporte por minibús y camión, así como con ingresos obtenidos en actividades delictivas, incluidos secuestros y extorsiones.

84. Además se ha dicho que los hutus ricos de Kenya y el Zaire han contribuido a las actividades de recaudación de fondos, con las que se han obtenido hasta 2 millones de dólares. Los hutus que viven en Rwanda contribuyen en función de su patrimonio personal y parece ser que el dinero recaudado se utiliza para comprar armas. Según una fuente muy fidedigna, en el mes de agosto los

dirigentes de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y de las interahamwe celebran reuniones periódicas en Nairobi, donde se encuentran sus sedes organizacionales y financieras, para examinar su estrategia general y de recaudación de fondos. Se dice que todos los fondos recaudados se concentran en una cuenta bancaria personal. La Comisión ha obtenido una gran cantidad de información relativa a las actividades financieras de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, pero no ha tenido suficiente tiempo para seguir todas las pistas que se le han proporcionado.

85. Además, Nairobi es sede de varias organizaciones religiosas, cuyos nombres se indicaron a la Comisión y que, al parecer, facilitan mensualmente sumas indeterminadas de dinero a la élite política y militar rwandesa. El objetivo manifiesto de esas sumas es atender a las necesidades cotidianas de la comunidad rwandesa, si bien parece ser que, de hecho, es comprar armas.

86. Fuentes que la Comisión considera "fidedignas" han señalado que militares y funcionarios civiles del antiguo Gobierno rwandés celebran reuniones periódicas de recaudación de fondos en hoteles de Nairobi ubicados en Hurlingham, Kasarani, Adams y Upper Hill, así como en lugares ubicados en los alrededores de Nairobi, como Kayole y Komarock. Entre las personas que participan en esas reuniones figura prácticamente la totalidad de la población rwandesa refugiada en Nairobi, incluidas figuras destacadas como el ex jefe del estado mayor de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, General Agustín Bizimungu, el General de Brigada Gratien Kabiligi, el ex Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Casimir Bizimungu y el empresario Félicien Kabuga, de quien se dice que ha financiado la Radio Television Libre des Mille Collines y a la interahamwe. La Comisión ha tenido conocimiento de que a todas esas personas se han expedido pasaportes zairenses con los que pueden viajar libremente. Todas esas personas eran figuras destacadas en Rwanda en la época del genocidio de 1994.

87. Se afirma que en cada una de esas reuniones de recaudación de fondos se obtienen, como promedio, 100.000 dólares; se informó de que en una reunión celebrada en marzo de 1996 parece ser que se recaudaron 400.000 dólares. También se hacen colectas en los banquetes de bodas.

88. Fuentes muy fidedignas a las que ha tenido acceso la Comisión afirman también que determinadas actividades delictivas basadas en Nairobi son también una fuente importante de financiación de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y de las interahamwe. En particular, en una de las zonas industriales de Nairobi parece haber una imprenta en la que se falsifican dólares de los Estados Unidos, lo cual se ha dado a conocer a la Comisión. Se afirma que la moneda falsa se saca de Kanya y se cambia en el extranjero para comprar armas.

89. Como se ha indicado en el párrafo 53, no han tenido éxito las gestiones de la Comisión para reunirse con funcionarios del Gobierno de Kenya a los efectos de señalar estos aspectos a su atención.

VI. VENTA Y SUMINISTRO DE ARMAS

90. Fuentes fidedignas y muy fidedignas de Bélgica, Kenya, Rwanda, Sudáfrica, la República Unida de Tanzanía y el Reino Unido describieron una situación caracterizada sistemáticamente por la existencia de redes amplias, imprecisas y

superpuestas dedicadas con mayor o menor intensidad al tráfico ilícito de armas, al traslado de armas por vía aérea y al suministro de armas que abarcan a todo el continente, desde Sudáfrica hasta Europa, en particular a Europa oriental. Frecuentemente participan en ese tráfico los empresarios, quienes a veces cuentan con apoyo militar o de seguridad y realizan o no realizan también operaciones lícitas que no guardan relación con el tráfico de armas. Muchas de sus actividades obedecen más al afán de lucro que a consideraciones políticas o estratégicas. Se utilizan desde grandes aviones de transporte de carga hasta pequeñas avionetas que pueden aterrizar en las pistas de la selva. En esas actividades se utilizan corrientemente certificados falsos de usuarios finales, se aprovechan las lagunas legales, se esquivan las aduanas y otros controles por medio de vuelos clandestinos, se presentan planes falsos de vuelo y se oculta la ruta de los aparatos utilizando permisos falsos de zona, se esquivan los radares y no se utiliza la radio durante los vuelos.

91. Dentro de ese amplio tráfico, que abarca también el contrabando de estupefacientes, armas de fuego, diamantes y oro, la venta y el suministro de armas y pertrechos a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés no es sino una pieza minúscula de un amplio mosaico. Además, es evidente que algunas de las partidas de armas que se transportan a la parte oriental del Zaire están destinadas a los insurgentes burundianos, quienes no están sometidos a ningún embargo y, por ende, a las tropas zairenses. No obstante, los distintos elementos de información presentados a los miembros de la Comisión configuran un cuadro muy claro. Según los informantes de la Comisión, se ha seguido facilitando armas a las antiguas fuerzas del Gobierno rwandés, frecuentemente desde o a través de Sudáfrica, Angola, Europa oriental y la ex Yugoslavia, así como desde Kinshasa. En lugar de transportarlas hasta los aeropuertos relativamente grandes de Goma y Bukavu, como se informaba en el período 1994-1995, actualmente las armas se transportan a pequeños aeródromos entre los que probablemente figura el de Bunia, cerca del Lago Alberto, a unos 300 kilómetros al norte de Goma. También es posible que se hayan utilizado otros aeródromos de la zona, como los de Kahunde y Katale.

92. Se ha informado como hecho cierto a la Comisión de que las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés cuentan actualmente con armas nuevas, incluidos fusiles-ametralladoras Kalashnikov y minas antipersonal de los que no disponían antes del embargo. Muchas de las transacciones de armas destinadas a los insurgentes rwandeses y burundianos son organizadas en Bukavu por un empresario local.

93. Según una fuente fidedigna de Rwanda, en los meses de febrero, marzo y mayo de 1996 se transportaron más de 150 toneladas de armas y equipo de comunicaciones desde el puerto de Mpulungu (Zambia), en el Lago Tangañica, (Zambia) hasta Bukavu y Goma y desde ahí a destinatarios rwandeses del Zaire. El primer envío se hizo, según los informantes, el 23 de febrero, fecha en la que seis hombres - dos rwandeses, dos zambianos, un zairense y otro hombre de nacionalidad desconocida - alquilaron tres embarcaciones que llevaron a un punto ubicado a unos 30 minutos del puerto de Mpulungu para cargar en ellas el contenido de dos camionetas de tracción en las cuatro ruedas. Se facilitaron a la Comisión los nombres de los hombres, el nombre y la ocupación de la persona que presuntamente los dirigía y los números de matrícula de sus vehículos. El Gobierno de Zambia no ha contestado aún a las gestiones de la Comisión relativas a estas denuncias.

VII. ADIESTRAMIENTO MILITAR

94. Según fuentes fidedignas a las que tuvo acceso la Comisión, la élite política y militar de Rwanda que vive exiliada en Nairobi ha formado un grupo "de invasión" encargado de planificar la invasión de Rwanda en ataques en forma de pinza que, partiendo del este y el oeste - los campamentos de Zaire y la República Unida de Tanzanía - se encontrarían en Kigali para conquistar el país y restablecer la dominación hutu. Se estima que el número actual de miembros de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y de las milicias es de 50.000 soldados adiestrados.

95. Además de la información recibida en la República Unida de Tanzanía y en Uganda (véanse párrs. 13 y 23 supra), en agosto y septiembre de 1996 un miembro de la Comisión interrogó a insurgentes hutus capturados en Rwanda quienes le confirmaron que se seguían realizando amplias actividades de reclutamiento y adiestramiento militar de refugiados, con la participación de instructores de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y a veces del Zaire.

96. Los que han participado en las actividades de adiestramiento han informado a la Comisión de que éstas tienen lugar fuera de los campamentos de Kibumba, Kashelo, Lac Vert y Mugunga, en el Zaire, durante el día y la noche, así como en Kigombe (Rwanda), con armas pero sin municiones. Indicaron que sus instructores eran oficiales de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y los identificaron como los tenientes Semehalu y Senzira, un soldado llamado Rkiabukamba, el teniente coronel Renzaho Tharcisse, ex Prefecto de Kigali, el mayor Ntinina, y los capitanes Shumbusho y Munianeza.

97. Testigos oculares muy fidedignos dijeron que el adiestramiento de los hutus se efectuaba en un campamento militar zairense ubicado a 20 kilómetros al norte de Bukabu, y en Bunia, cerca del Lago Alberto. Entre otros lugares de adiestramiento figuraban el Bosque de Virunga, al norte de Goma, la isla de Idjwi, en el lago Kivu, Bafwasende, en la zona de Kisangani, y Moba, en el Lago Tangañica. Otra fuente oficial importante de un país de los Grandes Lagos informó a la Comisión de que se desarrollaban actividades de adiestramiento en Masisi, Kalonge, Muhanga, Kibanzo, Panzi, Kamanyola y el Bosque de Idjwi.

98. Al parecer, el adiestramiento ha permitido que se intensifiquen las actividades insurgentes consistentes en incursiones, uno de cuyos principales objetivos es identificar y eliminar a posibles testigos del genocidio. Se facilitó a la Comisión información detallada sobre cómo se identificaba, averiguaba el paradero y asesinaba, aun cuando estuviesen bajo custodia del Gobierno rwandés, a los supervivientes del genocidio o a quienes pudiesen prestar testimonio ante el Gobierno rwandés o ante el Tribunal internacional. Al parecer se ha envenenado a algunos posibles testigos. Según fuentes muy fidedignas, los extranjeros y las empresas extranjeras en Rwanda también están en peligro y se preveía que fueran objeto de ataques y asesinatos en caso de una invasión.

VIII. ASUNTOS PENDIENTES

99. En el breve tiempo de que dispuso (de julio a octubre), incluso con la prórroga hasta el 31 de octubre de 1996 otorgada por el Consejo de Seguridad, la Comisión no pudo ocuparse de todas las pistas que salieron a la luz durante sus investigaciones. Queda una serie de cuestiones pendientes, algunas de las cuales podrían resolverse con el tiempo, cuando los gobiernos den respuesta a las averiguaciones descritas en secciones anteriores. La Comisión se hace cargo de que muchos de los gobiernos interesados no han tenido suficiente tiempo para responder, habida cuenta del carácter específico y detallado de las averiguaciones. Sin embargo, la Comisión considera que algunos gobiernos podrían haber respondido más diligentemente a las averiguaciones de la Comisión.

100. Las principales cuestiones pendientes se refieren a denuncias o incidentes de transporte de armas que la Comisión tiene motivos para considerar que iban destinadas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y al origen de las armas incautadas a los insurgentes en Rwanda, de tipos de los que no disponían las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés antes de la imposición del embargo. La Comisión considera que, con tiempo suficiente, los distintos gobiernos a los que se enviaron preguntas sobre el particular podrían aclarar algunos aspectos de estas cuestiones.

101. La Comisión lamenta una vez más que el Gobierno del Zaire no haya dado respuesta a su solicitud de que reanude sus investigaciones en Goma y sus alrededores ni le haya enviado los resultados de la investigación que afirmaba estar realizando.

102. Desde su creación, la Comisión ha intentado repetidamente dar con el paradero del Sr. Jean-Claude Urbano, ex Vicecónsul honorario de Francia en Goma a mediados de 1994, citado como fuente de las afirmaciones que figuraban en el informe de Human Rights Watch relativo a la presunta participación de Francia en el suministro de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. La Comisión informó (S/1996/195, párr. 15) de que, en 1995, el Sr. Urbano había demandado por difamación a Human Rights Watch, la cual tenía intenciones de defenderse del cargo. Sin embargo, en septiembre de 1996, cuando las actuaciones se iniciaron en Francia, el Sr. Urbano retiró la demanda. La Comisión todavía no ha logrado localizarlo.

103. Entre otras cuestiones pendientes figuran el presunto transporte, en junio de 1996, de 60 toneladas de armas al Zaire en dos aviones con matrícula ucraniana, uno de los cuales se estrelló en Kinshasa; la presunta presencia, según un documento de transporte presentado a la sazón, del Coronel Théoneste Bagosora a bordo de un avión D-707 de registro nigeriano, número de matrícula 5N-OCL, que aparentemente voló de Malta a Goma el 25 de mayo de 1994; el origen de las armas recientemente incautadas a insurgentes hutus en Gitarama y Kibuye (Rwanda), inspeccionadas por la Comisión el 17 de septiembre de 1996; y el hecho de que la Comisión siga esperando respuesta a las solicitudes de información que ha enviado a diversos gobiernos en relación con diversos aspectos de sus investigaciones.

IX. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

104. Pese a las muchas diferencias existentes entre Rwanda y Burundi, los problemas a que hacen frente los dos países están unidos indisolublemente debido a la similitud de la composición étnica de la población de uno y otro y a la presencia en la República Unida de Tanzanía y Zaire de cientos de miles de refugiados de los dos países. Por consiguiente, el conflicto existente en cada uno de ellos afecta a la evolución de los acontecimientos en los países vecinos y simultáneamente es afectado por esa evolución. Las conversaciones que ha sostenido la Comisión con numerosos funcionarios oficiales, organizaciones no gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y particulares la han convencido de que los problemas de la región de los Grandes Lagos deben abordarse con una perspectiva regional y de que los problemas de cualquiera de esos países no pueden resolverse sin tener en cuenta los de los demás. Toda tentativa de lograr una solución independiente en un país dado probablemente será frustrada por la situación inestable de otro, lo cual impedirá que se logre una estabilidad a largo plazo.

105. La Comisión considera que muchas de las dificultades con que ha tropezado en sus actividades para obtener información de parte de los gobiernos y otros sectores se han debido, entre otras cosas, al poco tiempo de que ha dispuesto para sus investigaciones. En la medida en que siguen pendientes muchas de las cuestiones planteadas por la Comisión, el presente informe debe considerarse incompleto. Como se ha señalado anteriormente, la Comisión no tiene ni las atribuciones legales ni los recursos materiales y humanos de una fuerza de policía, por lo que debe depender de la ayuda y cooperación que estén dispuestos a prestarle sus interlocutores.

106. Entre mediados de 1994, cuando el Consejo de Seguridad impuso un embargo de armamentos a Rwanda y, a principios de 1995, en los medios de información y las publicaciones de diversas organizaciones no gubernamentales de prestigio apareció una gran cantidad de información sobre el desarme y el adiestramiento de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, especialmente en el Zaire. Las investigaciones llevadas a cabo más adelante por la Comisión han disipado prácticamente todas las dudas de que, efectivamente, ha habido entregas de armas y actividades de adiestramiento. En el primer informe que presentó el Consejo, en enero de 1996 (S/1996/67), la Comisión Internacional expresó el convencimiento de que había rwandeses que recibían adiestramiento militar para hacer incursiones desestabilizadoras en Rwanda, pero señaló que en esa etapa no estaba en condiciones de confirmar las denuncias de que se hubieran vendido o suministrado armas, municiones y pertrechos a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Comisión hizo notar, en cambio, de que después de la publicación de los informes de Human Rights Watch y Amnistía Internacional en 1995 y de la atención que habían prestado al problema en ese entonces los medios de prensa, parecían haber disminuido considerablemente los rumores de violaciones del embargo.

107. En su segundo informe, presentado en marzo de 1996, la Comisión dio a conocer en cierto detalle lo que a su juicio era, con toda probabilidad, una violación del embargo, consistente en una transacción de armamentos consumada en Seychelles en junio de 1994, y expresó su convencimiento de que el Gobierno del Zaire, o algunos sectores dentro de él, habían estado complicados en esa violación. La Comisión también destacó indicios importantes de que figuras

destacadas de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés seguían dedicadas activamente a recaudar dinero procedente de simpatizantes en el extranjero, evidentemente para financiar una insurgencia.

108. La reanudación de las actividades de la Comisión en la región de los Grandes Lagos a partir de julio de 1996 ha permitido reunir una gran cantidad de elementos de juicio convincentes que permiten llegar a las conclusiones siguientes:

a) Las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, incluidas las milicias interahamwe, continúan recibiendo armas de muchas fuentes, en violación del embargo del Consejo de Seguridad;

b) Las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés, las interahamwe y los combatientes reclutados recientemente en el Zaire y la República Unida de Tanzanía llevan adelante intensas actividades de adiestramiento con el objeto evidente de invadir a Rwanda desde el este y el oeste con arreglo a los planes preparados por un "comité de invasión" central basado en Nairobi;

c) Para financiar las actividades antes mencionadas, comunidades hutus de todo el mundo, con el apoyo de algunos países de acogida, llevan adelante actividades bien organizadas de recaudación de fondos. Como parte de éstas, se han impuesto "impuestos de guerra" en los campamentos de refugiados;

d) Hay una estrecha vinculación entre las fuerzas insurgentes rwandesas y burundianas, lo que comprende una coordinación, cooperación y planificación conjunta cada vez mayores entre las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y las interahamwe rwandesas por una parte, y el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia y su rama militar, denominado Frente de Defensa de la Democracia (CNDD/FDD), compuestos de burundianos, por la otra, a los fines de librar una lucha armada contra Rwanda y Burundi;

e) El Zaire, o determinados elementos dentro del Zaire, continúan desempeñando una función central como conducto de los envíos de armas y en el adiestramiento militar de los insurgentes rwandeses y burundianos residentes en su territorio, como lo demuestra el número cada vez mayor de efectivos de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y las interahamwe, y del CNDD y el FDD en las operaciones militares que tienen por objeto desestabilizar a Rwanda y Burundi;

f) Para que la comunidad internacional siga trabajando a fin de obtener información y, con mucha mayor razón, hacer frente a estos acontecimientos, será necesario establecer un mecanismo que pueda desarrollar actividades a largo plazo.

X. RECOMENDACIONES

109. La Comisión hizo una serie de recomendaciones en los párrafos 77 a 91 de su informe de 14 de marzo. Las recomendaciones se referían a mecanismos para supervisar, aplicar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, reunir información y conservar pruebas; a medidas encaminadas a fomentar la estabilidad de la subregión de los Grandes Lagos; a medidas de fomento de la

confianza encaminadas a reducir el ingreso de armas en la subregión; a recomendaciones para seguir investigando las violaciones ocurridas o que pudiesen haber ocurrido, y medidas para impedir ulteriores violaciones de embargo. Esas recomendaciones se presentaron como las mejores medidas prácticas que podían adoptarse a un costo modesto para las Naciones Unidas y los Estados Miembros para que se cumplieran las resoluciones del Consejo de Seguridad. En los casos en que no se han aplicado esas recomendaciones, la Comisión desearía proponer que se volviera a considerar la posibilidad de adoptarlas.

110. Una de esas recomendaciones (párr. 77) se refería a la incorporación de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas en el derecho interno de los países vecinos del país al que se hubieran impuesto sanciones. La Comisión recomienda que se considere la posibilidad de pedir a los Estados que fabrican armas y pertrechos que tomen todas las medidas necesarias con arreglo a su derecho interno para aplicar las disposiciones de las resoluciones 918 (1994), de 17 de mayo de 1994, 997 (1995), de 9 de junio de 1995 y 1011 (1995), de 16 de agosto de 1995 y que, en particular, enjuicien a sus nacionales que violen el embargo de armas impuesto en dichas resoluciones. Algunos de los países que visitó la Comisión indicaron no estar en condiciones de enjuiciar a sus nacionales acusados de haber participado en delitos y violaciones de sanciones mientras desarrollaban actividades utilizando terceros países como base. Por consiguiente, se recomienda que se invite a los Estados Miembros a que incorporen en su legislación nacional las disposiciones necesarias para enjuiciar a esas personas. Esa medida tendería a reducir la impunidad de que parecen disfrutar algunos particulares y empresas cuando desarrollan actividades en terceros países.

111. La Comisión considera sumamente inquietante que en los campamentos de refugiados y otros lugares se lleven a cabo actividades de recaudación de fondos para financiar la lucha armada. Si bien es cierto que sólo una solución política duradera entre las partes podrá dar lugar a la repatriación de los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad y, a la larga, a la solución del conflicto, la Comisión considera que deben adoptarse medidas a corto plazo para ayudar a reducir el peligro de enfrentamientos en gran escala en las fronteras de Rwanda. Los incidentes recientes y actuales ocurridos en Kivu septentrional y meridional, en particular en la zona de Masisi y en Banyamulenge, están ligados a la presencia y a las actividades de agresión de las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés y las interahamwe en la parte oriental del Zaire. La comunidad internacional debe ocuparse con urgencia de esta situación potencialmente explosiva.

112. Habida cuenta de que en los últimos meses ha aumentado considerablemente la infiltración desde el Zaire a Rwanda y Burundi, la Comisión recomienda que el Consejo de Seguridad haga un llamamiento urgente al Gobierno del Zaire para que no permita que ningún grupo armado extranjero desarrolle actividades a partir de su territorio y determine las medidas que puede tomar ese Gobierno para mejorar ese estado de cosas. Entre ellas debería figurar la de poner fin a la venta o el suministro de armas, pertrechos o asistencia logística a esos grupos y a todo tipo de actividad de adiestramiento militar que lleven a cabo en territorio zairense. Debería exhortarse al Gobierno del Zaire a que cumpliera las responsabilidades que contrajo en virtud de la Declaración de El Cairo en noviembre de 1995, cuando se comprometió a impedir la actividad de grupos

armados que utilizaran su territorio como base y a expulsar a los "intimidadores" de los campamentos de refugiados.

113. La Comisión es consciente de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 1053 (1996), se han venido desarrollando conversaciones con el Gobierno del Zaire en relación con el despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas en los aeródromos y los cruces de frontera para que se cumpla mejor el embargo de armas y se obstaculicen los envíos de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en violación de las resoluciones del Consejo, pero todavía no se ha tomado decisión alguna respecto de ese despliegue. Si bien la Comisión está plenamente al tanto de la precaria situación de seguridad imperante en la provincia de Kivu, sigue creyendo que, en las circunstancias apropiadas, el despliegue de observadores de las Naciones Unidas podría tener un efecto disuasivo sobre los envíos de armas o reducir su incidencia. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el Consejo de Seguridad siga examinando activamente la cuestión.

114. La Comisión recomienda también que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de ampliar el embargo impuesto a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en sus resoluciones 918 (1994), 997 (1995) y 1011 (1995) añadiendo una congelación de los activos, incluidas las cuentas bancarias, de las personas y organizaciones que participen en la recaudación de fondos para financiar la insurgencia. La Comisión reconoce las dificultades legales y prácticas que ello entraña, pero considera que deben estudiarse medidas de ese tipo a fin de hacer frente a esta gravísima amenaza a la paz y la seguridad de la región de los Grandes Lagos.

115. Las autoridades de la República Unida de Tanzanía dieron a entender a la Comisión que conocían la identidad de los "intimidadores" de los campos de refugiados en ese país, pero que carecían de recursos suficientes para aprehenderlos y de autoridad legal para mantenerlos en custodia durante períodos prolongados. El ACNUR ha informado también a la Comisión de que ha proporcionado recursos con ese fin al Gobierno de la República Unida de Tanzanía y de que se propone aumentar ese tipo de asistencia según las necesidades que surjan. Por consiguiente, tal vez el Consejo de Seguridad desee alentar a las autoridades tanzanianas a que se mantengan en contacto con el ACNUR y celebren consultas con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para determinar si existen bases jurídicas para mantener en detención a los "intimidadores" reconocidos. Tal vez el Consejo desee examinar también la posibilidad de alentar a la comunidad internacional a que proporcione a las autoridades tanzanias y zairenses los recursos técnicos adicionales que hacen falta para aprehender a los "intimidadores" y a que inste a uno y a otro país a que ejerzan un control mucho mayor de la circulación y las actividades de esas personas.

116. Las investigaciones realizadas por la Comisión a partir de noviembre de 1995 la llevan a la conclusión de que se debe seguir dirigiendo la atención de la comunidad internacional al problema de mantener el embargo de armas impuesto a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés. Si esta actividad se mantiene a más largo plazo sus resultados serán satisfactorios. Lo más probable es que si no se le presta atención, empeore la situación relativa a Rwanda; sin duda el costo humano y financiero de tratar de resolverla ahora será inferior al

costo de tratar de contener un estallido de grandes proporciones o de tratar de paliar sus efectos después de que ocurra.

117. Si bien la situación existente en Burundi no está enmarcada en el mandato de la Comisión, ésta no puede desconocer que la situación allí imperante afecta directamente a su mandato. En particular, la Comisión considera que los insurgentes rwandeses y burundianos que se encuentran en la República Unida de Tanzanía y el Zaire están coordinando sus actividades de adquisición de armas y adiestramiento, así como sus operaciones militares. Sobre la base de esos antecedentes la Comisión hace la recomendación siguiente: si el Consejo decidiera imponer un embargo de armas al actual régimen de Burundi, el embargo debería hacerse extensivo al CNDD y el FDD. Esta medida debería adoptarse no sólo en bien de la imparcialidad, sino también porque la Comisión considera que si cualquier embargo de armas impuesto a Burundi no se extiende a los insurgentes burundianos que se encuentran fuera del país, casi con toda seguridad las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés continuarán recibiendo armas de dichos insurgentes, en violación de las resoluciones del Consejo, debido a la relación especial que existe entre los dos grupos.

118. Una de las razones principales de la situación inestable existente en la región es la negativa de la mayoría de los refugiados rwandeses de regresar a sus lugares de origen debido a que consideran que en Rwanda sufrirían persecuciones y represalias, lo que parece tener cierta base a juzgar por la información hecha pública recientemente por Amnistía Internacional y otras organizaciones. Por consiguiente, se recomienda que el Consejo de Seguridad inste a Rwanda a que tome todas las medidas posibles para crear una atmósfera que favorezca la reintegración armoniosa de los refugiados a fin de promover su regreso en condiciones de seguridad y dignidad tan pronto ello sea practicable.

119. A reserva de que se obtenga el consentimiento del Consejo de Seguridad, la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1053 (1996), se propone ahora seguir en contacto con los gobiernos y otros sectores de la región de los Grandes Lagos, llevar adelante las investigaciones descritas en el presente informe, atender a cualesquiera nuevas denuncias de violaciones y presentar informes periódicos al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación con respecto al cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo. No obstante, la Comisión desea recomendar que su mandato se reexamine a la luz de toda decisión que adopte el Consejo de Seguridad, con arreglo al párrafo 7 de esa resolución, relativo al despliegue de observadores de las Naciones Unidas. La Comisión considera que su mandato debería reexaminarse también a la luz de cualesquiera otras decisiones que adopte el Consejo para hacer frente al empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos.

(Firmado) Mahmoud KASSEM (Egipto), Presidente

(Firmado) Mujahid ALAM (Pakistán)

(Firmado) Gilbert BARTHE (Suiza)

(Firmado) Mel HOLT (Estados Unidos de América)

APÉNDICE

1. La Comisión Internacional de Investigación desea expresar su gratitud al personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Rwanda, la República Unida de Tanzanía, Uganda y Sudáfrica por la valiosa asistencia que brindó a la Comisión al ayudarla a atender sus necesidades logísticas, de transporte y comunicaciones.

2. La Comisión desea expresar su profundo agradecimiento a los funcionarios gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, trabajadores en actividades de socorro, periodistas y otras personas y entidades que le prestaron ayuda en sus actividades con posterioridad a la presentación de su informe de 14 de marzo de 1996. Entre ellos cabe mencionar a los siguientes:

A. En Kenya

Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya
Alto Comisionado Adjunto de Sudáfrica
Gerente General del Aeropuerto Internacional Jomo Kenyatta de Nairobi
Embajador de Bélgica
Embajador de Italia
Embajador de Suiza
Embajador del Zaire

B. En Rwanda

Vicepresidente y Ministro de Defensa
Altos oficiales militares, policiales y de seguridad
Embajador de Bélgica

C. En Sudáfrica

Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica
Ministro de Recursos Hídricos y Silvicultura, y Presidente del Comité Nacional de Control de Armas Convencionales
Director General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores
Director Ejecutivo del Centro de Solución de Conflictos y miembro de la Comisión Cameron
Funcionarios de Executive Outcomes
Sr. Willem Ehlers

D. En Bélgica

Director del Departamento de Investigaciones de las Aduanas Belgas
Funcionarios del Centro de comunicaciones de las misiones de asistencia para la aplicación de las sanciones
Autoridades del aeropuerto de Ostende

E. En la República Unida de Tanzanía

Primer Ministro de la República Unida de Tanzanía
Ministro del Interior
Director General de Inteligencia y Seguridad
Jefe de la Sección de Refugiados del Ministerio del Interior
Asesor Especial del Primer Ministro
Director de Seguridad Estatal
Funcionarios policiales regionales y locales

F. En Uganda

Viceprimer Ministro de Uganda
Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda
Oficiales superiores de inteligencia
Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

G. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Amnistía Internacional
Embajador Shaharyar Khan
